

¿ A QUE GRUPO ? PERTENECES	PASOS A SEGUIR	DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBO PRESENTAR:
<p>Grupo 1 Personas que se pensionen después de la entrada en vigor de la reforma a la Ley. Se recibirán solicitudes a partir del 13 de febrero del 2012.</p>	<p>a) Llene la solicitud de devolución que estará disponible en el portal de Internet del Infonavit o vía telefónica en Infonatel, b) Una vez validada su solicitud de devolución, nos pondremos en contacto con usted para agendar una cita en el Centro de Servicio Infonavit, en la hora y fecha de su conveniencia, c) Acuda a su cita puntualmente con la documentación correspondiente, d) Firme la carta de conformidad donde se validará su identidad, cuenta bancaria y cantidad a devolver, e) La cantidad correspondiente al Saldo de la Subcuenta de Vivienda se depositará en la cuenta bancaria que usted proporcionó.</p>	<p>Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Seguridad Social, • Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), • Clave Única de Registro Población (CURP), • Datos de contacto. <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con fotografía (emitida por el IFE), * • Estado de cuenta bancario (con máximo 2 meses de antigüedad) que contenga la clave Interbancaria (18 dígitos).* <p>*Documentación en original y copia.</p>
<p>Grupo 2 Pensionados que solicitaron la devolución a través de una demanda laboral o un amparo indirecto y, cuentan con un laudo o una resolución a su favor. Se recibirán solicitudes a partir del 16 de enero del 2012.</p>	<p>a) Llene la solicitud de devolución que estará disponible en el portal de Internet del Infonavit o vía telefónica en Infonatel, b) Una vez validada su solicitud de devolución, nos pondremos en contacto con usted para agendar una cita en el Centro de Servicio Infonavit, en la hora y fecha de su conveniencia, c) Firme la carta de conformidad donde se validará su identidad, cuenta bancaria y cantidad a devolver, d) La cantidad correspondiente al Saldo de la Subcuenta de Vivienda se depositará en la cuenta bancaria que usted proporcionó.</p>	<p>Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Seguridad Social, • Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), • Clave Única de Registro Población (CURP), • Datos de contacto. <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con fotografía (emitida por el IFE), * • Estado de cuenta bancario (con máximo 2 meses de antigüedad) que contenga la clave Interbancaria (18 dígitos).* • Laudo o resolución del juez.* <p>*Documentación en original y copia.</p>
<p>Grupo 3 Personas que tienen una demanda laboral o un juicio de amparo indirecto en trámite, y aún no cuentan con un laudo o resolución del juez. Estas personas deberán desistirse de su demanda laboral o juicio. Se recibirán solicitudes de devolución una vez que se haya desistido, y a partir del 16 de enero del 2012.</p>	<p>a) Tramite el desistimiento de su demanda o amparo, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o Juzgado, b) Llene la solicitud de devolución que estará disponible en el portal de Internet del Infonavit o vía telefónica en Infonatel, c) Una vez validada su solicitud de devolución, nos pondremos en contacto con usted para agendar una cita en el Centro de Servicio Infonavit, en la hora y fecha de su conveniencia, d) Acuda a su cita puntualmente con la documentación correspondiente, e) Firme la carta de conformidad donde se validará su identidad, cuenta bancaria y cantidad a devolver, f) La cantidad correspondiente al Saldo de la Subcuenta de Vivienda se depositará en la cuenta bancaria que usted proporcionó.</p>	<p>Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Seguridad Social, • Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), • Clave Única de Registro Población (CURP), • Datos de contacto. <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente con fotografía (emitida por el IFE), * • Estado de cuenta bancario (con máximo 2 meses de antigüedad) que contenga la clave Interbancaria (18 dígitos), * • Desistimiento de demanda o amparo.* <p>*Documentación en original y copia.</p>
<p>Grupo 4 Personas que no han solicitado la devolución del Saldo de la Subcuenta de Vivienda o demandaron y tienen una resolución en contra. En un plazo máximo de 6 meses, a partir de la entrada en vigor de la reforma, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer la manera en que se devolverán los recursos.</p>	<p>Le informaremos los documentos que deberá presentar a través de nuestros canales de atención una vez que sean establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Te informaremos los documentos que deberás presentar a través de nuestros canales de atención una vez que sean establecidos por la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).</p>

La forma de pago para los Grupos 1,2 y 3 será por transferencia electrónica en una sola exhibición, y para el Grupo 4 a continuación detallamos los procedimientos: